93

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 04 MAR 2022

REF: 2021-00198

No se tiene en cuenta el memorial aportado por el ejecutado sobre una propuesta de pago a la acreedora, por cuanto no puede litigar en causa propia en esta clase de procesos.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(3)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

La providencia anterior se notifica por anotación en el

ESTADO No. 016

fijado hoy 07 MAR 2022

LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

og